

## PODER ESPECIAL



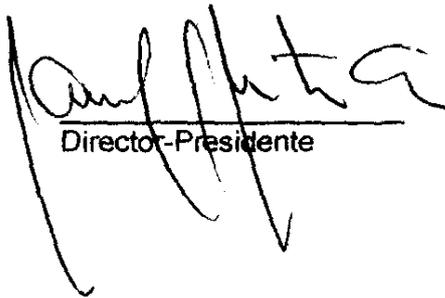
El suscrito, Manuel Emilio Montero Anderson, en calidad de Director-Presidente de **PAIPORTA, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad que en adelante se denominará "la Poderdante", constituida y domiciliada legalmente en la República de Costa Rica, nombra y designa al señor abogado **Ubaldo Raúl Mendieta Sánchez**, en adelante "el Apoderado", ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 090771210-3, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

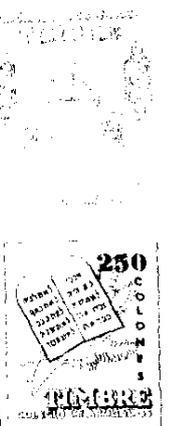
1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante es accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

San José, República de Costa Rica, 15 de agosto de 2011.

  
Director-Presidente





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, Edificio Galerías del Este, frente a Plaza Freses

San José, Costa Rica



**ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO**, Director Ejecutivo a. i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la Notaria pública **MARIA DE LOS ANGELES MONTERO ALVAREZ**, CÉDULA **109760505**, CARNÉ NÚMERO **14016**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **catorce horas treinta y siete minutos del diecisiete de agosto del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.- *GVM*



REPUBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES Y CULTO  
*[Signature]*  
 ES AUTENTICA  
 SAN JOSE *18/02/11*  
 ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES  
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*[Signature]*  
 Lic. Eduardo Cubero Barrantes  
 JEFE OFICIAL DE  
 AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR  
 SAN JOSE - COSTA RICA  
 IDENTIFICACION N° *100/1001*  
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
 suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa  
 el (la) señor (a. ita): *Eduardo Cubero*  
 En todas sus actuaciones  
 PARIDA ARANCELARIA III 15  
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ *0*  
 LUGAR Y FECHA San Jose *27-02-2011*

*[Signature]*  
 Maria Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE  
 ASUNTOS CONSULARES



Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton  
 Gueyquil, en Ejercicio de la atribucion que me confiere  
 el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregado por  
 el Decreto Supremo No. 2303 del 31 de Marzo de 1978  
 publicado en el R. O. No. 554 del 12 de Abril del mismo  
 año Doy fe. Que la fotocopia que antecede es exacta y  
 conforme del documento que se me ha exhibido en 3  
 fejes utiles y que otra fotocopia con la nota respectiva  
 la he incorporado en el libro de Diligencias que al  
 efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.  
 Gueyquil, *febrero 28 del 2012*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
 NOTARIO SEPTIMO

BCR OFICINA EN  
 GONZALEZ LAHMANN  
 Banco de Costa Rica

18 AGO. 2011

FRED JIMENEZ HERNAINDEZ  
 AGTA. J. E. R. O. S.

